



Ayuntamiento de Guadalajara

EXPEDIENTE 4828/2021 - Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y la Asociación Provincial de Auto-taxis de Guadalajara.

DECRETO

A la vista de la solicitud y documentación presentadas por D. Jose Ignacio Guirao Torrecilla, en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTOTAXI DE GUADALAJARA, con CIF G19220714, de una subvención pública por importe de 15.000,00 euros, con objeto de cubrir los costes de personal y funcionamiento de la oficina de la asociación en Guadalajara,

Visto que el Presupuesto Municipal vigente previene una subvención nominativa a favor de la entidad mencionada en la aplicación presupuestaria 441.2.479.00,

Visto el Convenio suscrito con fecha 19 de octubre de 2021 de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Asociación Provincial del Auto-taxis de Guadalajara, inscrito CONVENIO 2021-0111 [2021 Convenio Asociación provincial de Auto-taxis],

Vistos los artículos 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

En uso de las facultades que me son conferidas por la vigente Legislación en materia de Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Conceder una subvención pública a la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTOTAXI DE GUADALAJARA, con CIF G19220714, por importe de 15.000,00 euros, con objeto de cubrir parcialmente los costes de personal y funcionamiento de la oficina de radiotaxi en Guadalajara, con cargo a la aplicación presupuestaria 441.2.479.00 del Presupuesto Municipal vigente, reconocer la obligación derivada de la concesión anterior y ordenar su pago por el importe expresado.



Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO.- Declarar de forma expresa la compatibilidad de dicha concesión con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

TERCERO.- Aprobar la justificación de los fondos percibidos en base a la documentación presentada por la beneficiaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

